



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 085-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 06 de Marzo del 2023.

VISTO:

La solicitud con Exp N° 513-ext 2023, de fecha 22 de febrero del 2023, Informe N° 091-23/MDLC-ORH-J, del 03 de marzo del 2023, Informe 035-23/MDLC-OGAJ, de fecha 06 de marzo del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las municipalidades provinciales y Distritales son los órganos del Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 79° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, nos dice que: "Los trabajadores contratados conforme al presente Título tienen derecho a percibir los mismos beneficios que por Ley, pacto o costumbre tuvieron los trabajadores vinculados a un contrato de duración indeterminado, del respectivo centro de trabajo y a la estabilidad laboral durante el tiempo que dure el contrato, una vez superado el periodo de prueba".

Que, conforme lo establece la Ley N° 25129, se otorga la Asignación Familiar a los trabajadores de la actividad privada, cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva equivalente al 10% del ingreso mínimo mensual.

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 035-90-TR, establece que: "La Asignación Familiar establecida por la Ley tiene el carácter y naturaleza remunerativa". Asimismo, el Artículo 5° del mismo cuerpo normativo nos menciona que, para tener derecho a percibir la asignación familiar, se debe tener vínculo laboral vigente y mantener a su cargo uno o más hijos menores de dieciocho años.

En relación a lo mencionado anteriormente, se debe tener en cuenta lo señalado en el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 035-90-TR, el cual nos manifiesta que la asignación familiar será abonada por el empleador bajo la misma modalidad con que viene efectuando el pago de las remuneraciones a sus trabajadores.

Que, mediante la solicitud con Exp N° 513 ext 2023, de fecha 22 de febrero del 2023, el Sr. CESAR MANUEL LOPEZ MARCHAN, manifiesta que debido a que tiene hijos menores de edad, le corresponde percibir una ASIGNACION FAMILIAR, Beneficio Laboral regulado en la Ley 25129 y su Reglamento Decreto Supremo N° 035-90-TR.

Que, mediante Informe N° 091-23/MDLC-ORH-J, del 03 de marzo del 2023, suscrito por la jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la MDLC Srta. Mariana de Jesús Oviedo Guerrero, manifiesta emitir el acto resolutorio de reconocimiento y pago de lo solicitado, como es el beneficio de la Asignación Familiar del administrado **CESAR MANUEL LOPEZ MARCHAN** para poder proceder con la inclusión en la correspondiente planilla mensual de pagos, del citado trabajador contratado, bajo la modalidad de los Decretos Legislativos 728.

Que, con Informe 035-23/MDLC-OGAJ, de fecha 06 de marzo del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Cruz **OPINA**: Que es **PROCEDENTE** el reconocimiento de Pago por Asignación Familiar, a favor del administrado **CESAR MANUEL LOPEZ MARCHAN**, por las consideraciones expuestas anteriormente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago por Asignación Familiar a favor del administrado **CESAR MANUEL LOPEZ MARCHAN**, por las consideraciones expuestas anteriormente.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica y las demás oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de la Cruz.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR,* a Secretaría General, se publique la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

Roberto Carlo Garrillo Zavala
ALCALDE

